



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 367/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2025 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA PARA LA PLANTA M.J. TROCHE” ID N° 461.515”.

Asunción, 20 de mayo de 2025.

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 3 de abril de 2025; el Informe de Evaluación de fecha 2 de mayo de 2025, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 259/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU50/340/2024 de fecha 19 de mayo de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 266/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 5452/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 3 de abril de 2025, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 12/2025 “*Adquisición de Productos Químicos para Tratamiento de Agua para la Planta M.J. Troche*” ID N° 461.515, los oferentes MEDICAL QUIMICA S.A., AQUA GROUP S.A., INDUCLOR S.R.L. y EMPORIO FERRETERIA S.R.L. han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de fecha 2 de mayo de 2025, el Comité de Evaluación recomienda DESCALIFICAR de la Licitación Pública Nacional N° 12/2025 “*Adquisición de Productos Químicos para Tratamiento de Agua para la Planta de M.J. Troche*”, ID N° 461.515, a la oferta del oferente MEDICAL QUIMICA S.A., conforme a las consideraciones mencionadas en dicho informe; y, ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 12/2025 “*Adquisición de Productos Químicos para Tratamiento de Agua para la Planta de M.J. Troche*”, ID N° 461.515, al oferente INDUCLOR S.R.L. los ítems 1, 3, 4 y 7, por un monto mínimo de ₡ 144.390.000 (guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones trescientos noventa mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de ₡ 481.300.000 (guaraníes cuatrocientos ochenta y un millones trescientos mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y al oferente AQUA GROUP S.A., los ítems 2, 5 y 6, por un monto mínimo de ₡ 70.350.000 (guaraníes setenta millones trescientos cincuenta mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de ₡ 234.500.000 (guaraníes doscientos treinta y cuatro millones quinientos mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

Que, por Nota Interna DOC N° 259/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU50/340/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, la Dirección Jurídica manifiesta lo siguiente: “...se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las “*Contrataciones Públicas*” han sido cumplidas y es el Comité de Evaluación quien certifica que la oferta recibida y Aprobada se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto. (...) Por lo tanto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 “*QUE CREA PETRÓLEOS*”

Es fotocopia del documento que obra

en el Archivo de la empresa.

“Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.


Secretaría General
Petróleos Paraguayos



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 367/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2025 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA PARA LA PLANTA M.J. TROCHE” ID N° 461.515”.

PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA”, cuyo Artículo 22° dispone: “...Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...”; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de Petróleos Paraguayos PETROPAR, a fin de emitir la Resolución respectiva”.

Que, por Nota Interna DOC N° 266/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas: “La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero”.

Artículo 54.- Comités de Evaluación: “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.

Artículo 55.- Adjudicación: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, modificado por el Art. 14° de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

Es fotocopia del documento que ob.
en el Archivo de la empresa.

“Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

Cecilia Benzo
Secretaría General
Petróleos Paraguayos



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 367/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2025 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA PARA LA PLANTA M.J. TROCHE” ID N° 461.515”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 12/2025 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA PARA LA PLANTA DE M. J. TROCHE” ID N° 461.515, conforme al siguiente detalle:

- Al oferente INDUCLOR S.R.L., los ítems 1, 3, 4 y 7 por un monto mínimo de ₡ 144.390.000 (guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones trescientos noventa mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y un monto máximo de ₡ 481.300.000 (guaraníes cuatrocientos ochenta y un millones trescientos mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Fabricante	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Sulfato de Aluminio (kg) Bolsas de plásticos de 25 kg	Kilogramos	BOLSA	8.400	28.000	FLUODER	FLUODER	NACIONAL	4.800	40.320.000	134.400.000
3	Sal gruesa común sin vodo (kg) Bolsas de plásticos de 25 kg	Kilogramos	BOLSA	9.000	30.000	BESAL	BESAL	NACIONAL	1.700	15.300.000	51.000.000
4	Soda caustica (Kg) Bolsas de plásticos de 25 kg	Kilogramos	BOLSA	3.000	10.000	CROWN ALLIANCE	CROWN	CHINA	12.990	38.970.000	129.900.000
7	BIOCIDAS a base de THPS (Fosfonio Sulfato Hidroximetilo)	Kilogramos	BIDON	1.200	4.000	DND	DND	BRASIL	41.500	49.800.000	166.000.000
										144.390.000	481.300.000

- Al oferente AQUA GROUP S.A, los ítems 2, 5 y 6 por un monto mínimo de ₡ 70.350.000 (guaraníes setenta millones trescientos cincuenta mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y un monto máximo de ₡ 234.500.000 (guaraníes doscientos treinta y cuatro millones quinientos mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Fabricante	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
2	Resina Catiónica (L) Bolsas de plásticos de 25 litros	Litros	BOLSA	900	3.000	SUNRESINE	SC130NA	CHINA	37.500	33.750.000	112.500.000
5	Secuestrante de Oxígeno (kg) Bidones de plásticos de 20 kilos	Kilogramos	BIDON	600	2.000	AQUA GROUP S.A.	SEQUEST TH3	PARAGUAY	29.500	17.700.000	59.000.000
6	Antirrustante (kg) Bidones de plásticos de 20 kilos	Kilogramos	BIDON	600	2.000	AQUA GROUP S.A.	KEMAZUR SP73	PARAGUAY	31.500	18.900.000	63.000.000
										70.350.000	234.500.000

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

"Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país".

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 367/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2025 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA PARA LA PLANTA M.J. TROCHE” ID N° 461.515”.

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los contratos respectivos.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargado de administrar los contratos al funcionario Claudio Orlando Ortigoza Villaverde con C.I. N° 5.564.820, Gerente de Producción dependiente de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 351 – “Compuestos químicos” del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2025.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.


Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Abg. CARLOS JOSÉ ARCE LÓPEZ
Encargado de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Res. PR / EJ N° 353/25